San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 127 /ME.-EXPEDIENTE N° 44/376/D/2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente PADUA ANA GABRIELA, en contra de la Resolución Nº C 624/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 03 de Julio de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada por el contribuyente y aplicar sanción de CLAUSURA por el término de 10 (diez) días a/los establecimiento/s, recinto/s, obra/s, inmueble/s, local/es, oficina/s, lugar/es, y/ asiento/s, no solo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal y fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indican: Córdoba Nº 419, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, e imponer MULTA por cien mil pesos (\$100.000,00), por encontrarse su conducta incursa en las causales del artículo 79 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: NO HACER LUGAR por extemporáneo al Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **PADUA ANA GABRIELA**, en contra de la Resolución Nº C 624/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 03 de Julio de 2013.

<u>ARTICULO 2°:</u> NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

M.F.J.